

“Por medio de la cual se ordena la Enajenación a Título Gratuito de unos Bienes Muebles”

El Gerente Departamental del choco, de la Contraloría General de la Republica, En uso de las facultades otorgadas por la Resolución Orgánica No. 0274 del 10 de marzo de 2014,

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones administrativas que debe desarrollar la Contraloría, se encuentra la baja de bienes muebles devolutivos, mediante la cual la administración decide retirar un bien definitivamente del patrimonio de la Entidad.

Que el Decreto 1510 de julio 17 de 2013 Título II, reglamenta el procedimiento para la enajenación de bienes de propiedad del Estado.

Que la Resolución Reglamentaria No 0274 del 10 de marzo de 2014, expedida por la Contralora General de la República, reestructura el Comité Evaluador de Bajas y reglamenta el procedimiento para la baja de bienes y su disposición final.

Que mediante Acta No 001 del 7 de marzo del 2014, se conformó el Comité Evaluador de Bajas de Inventario en la Gerencia Departamental Chocó de la Contraloría General de la República.

Que mediante el estudio técnico y de conveniencia realizado el 20 de noviembre de 2015, por la funcionaria de la Gerencia Departamental Chocó HERLEN SUSANA MOSQUERA VALDES, Profesional Universitario G-01, se identificaron los vehículos automotores en regular estado e inservibles para la función misional de este órgano de control y el cual se deben dar de baja.

Que mediante Acta No 002 del 23 de noviembre del 2015, el Comité Evaluador de Bajas de inventario, recomendó al Gerente Departamental Chocó, ordenar la baja y enajenación a título gratuito de los bienes que se relacionan a continuación:

Vehículos automotores:

TIPO DE ELEMENTO	CODIGO	PLACA	VALOR CONTABLE
AUTOMOVIL CHEVROLET CORZA	21301057	3002753	27.340.000.00
RADIO CD DEJH-2850 PARA CARRO	20712527	3011422	252.033.00

Que el Decreto 1510 de julio 17 de 2013 en su Artículo 108, preceptúa:

"...Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utiliza:7 y ofrecerles a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web...La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe



RESOLUCIÓN ORDINARIA: 80271-001

FECHA: 22 de julio de 2016

PÁGINA NÚMERO: 2 de 3

"Por medio de la cual se ordena la Enajenación a Título Gratuito de unos Bienes Muebles"

señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud... Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien; la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega., "

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ofrecer en donación a entidades públicas los bienes relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual será publicado en la página web de la Contraloría General de la República www.contraloria.gov.co.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación de esta Resolución en la página de la Contraloría General de la República, la entidad interesada en la adquisición de estos bienes a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito, señalando las razones que justifican su solicitud y las necesidades para el cumplimiento de sus funciones que los mismos cubren.

De presentarse dos o más manifestaciones de interés, por uno o varios bienes, éstos serán entregados al primero en manifestarlo. Los gastos de transporte correrán por cuenta de la entidad o entidades públicas designadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez designada la entidad o entidades a las cuales se les hará entrega de los bienes, se suscribirá un acta entre el representante legal de la misma y la Gerente Departamental Chocó.

PARAGRAGO TERCERO: El cronograma establecido para el proceso de enajenación a título gratuito de los bienes Muebles ofrecidos en donación a entidades públicas es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del presente acto administrativo	Del 27 de julio al 25 de agosto del 2016	Página web www.contraloria.gov.co
Plazo para presentar solicitudes	Del 27 de julio al 26 de agosto del 2016	Gerencia Departamental Chocó Calle 24 No. 3-03 Piso 4 Edificio Banco Agrario
Estudio de las solicitudes presentadas y designación de la entidad o entidades interesadas	27 de agosto del 2016	Gerencia Departamental Chocó Calle 24 No. 3-03 Piso 4 Edificio Banco Agrario
Entrega de los vehiculos	Del 29 al 31 de agosto de 2016	Gerencia Departamental Chocó Calle 24 No. 3-03 Piso 4 Edificio Banco Agrario



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN ORDINARIA: 80271-001

FECHA: 22 de julio de 2016

PÁGINA NÚMERO: 3 de 3

“Por medio de la cual se ordena la Enajenación a Título Gratuito de unos Bienes Muebles”

TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó - Chocó, a los 22 días del mes de julio del 2016

FREDY ANTONIO BLANCO CUESTA
Gerente Departamental Colegiado de Chocó

Elaboró: Herlen S. P.U. Grado 1